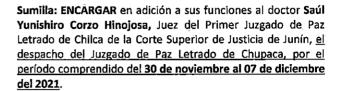




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1301-2021-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1301-2021-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.-





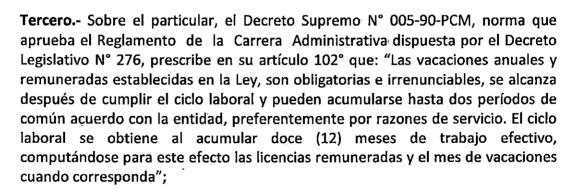
VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 920-2021-P-CSJJU/PJ, del 17 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;





Cuarto.- En relación a ello, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1301-2021-P-CSJJU/PJ

Quinto.- Sobre el particular, mediante Resolución Administrativa N° 920-2021-P-CSJJU/PJ del 17 de agosto de 2021 se dispone el uso físico del descanso vacacional de la doctora Irma Rosa Olivera Montero, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca, por el período comprendido entre el 30 de noviembre al 07 de diciembre de 2021;

Sexto.- Por lo que, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

Séptimo.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en adición a sus funciones al doctor Saúl Yunishiro Corzo Hinojosa, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca, por el período comprendido del 30 de noviembre al 07 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO Presidente CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN